



PROPUESTA De ACUERDO

Dado que entre las diferentes actividades municipales, por su valor económico y social, y por su peso en el tejido asociativo de la localidad, una de las más importantes es la del comercio local. Una actividad que se fundamenta en gran parte en la interacción entre los establecimientos comerciales y los clientes, una interacción que se retroalimenta a través de los canales escrito y oral y en el cual la visualización y difusión de la imagen de la empresa cada día es más importante.

Dado que la convocatoria de estos premios pretenden servir de estímulo y a la vez de reconocimiento del esfuerzo y del interés que muestran los comerciantes para hacer un uso normal y natural de la lengua en sus negocios y, a la vez, facilitar que los clientes puedan relacionarse sin tener que cambiar de lengua.

Dado que el premio por el Uso y la Dignificación del Valenciano que este año ya hace 26 ediciones que otorga el Ayuntamiento de Algemesí a los comercios que más se han distinguido en el uso público el valenciano se ha convertido en una herramienta válida porque se garantice el uso del valenciano en un ámbito social cotidiano y muy útil para que nuestra lengua logre la normalización.

Viste que una de las funciones principales de cualquier departamento municipal de normalización lingüística es la promoción del valenciano en su ámbito más inmediato, su municipio, y así lo explicita el artículo 2 del Reglamento de normalización lingüística del Ayuntamiento de Algemesí que fue aprobado el 26 de marzo de 1992, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar las bases del XXVY Premio por el Uso y la Dignificación del Valenciano que se adjuntan como anexo.

Segundo. Asignar el importe del premio, de 3.000 euros, en cargo a la partida presupuestaria 2024-334-48101.

Tercero. Dar una difusión extensa de estas bases a través de folletos imprimidos, prensa escrita y cualquier medio de que dispongo el Ayuntamiento de Algemesí (Berca TV, BYM Berca, página web, Facebook, Instagram, Whatsapp...).

Quart. Notificarlo al Departamento de Intervención.

La regidora de Cultura y de Educación, Carmina Gómez Carreres. Algemesí, a la fecha de la firma.



Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.

ANEXO

BASES PARA EL XXVI PREMIO POR EL USO Y LA DIGNIFICACIÓN DEL VALENCIANO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

1. Finalidad

La finalidad de estas bases es regular la concesión del premio que convoca la Agencia de Promoción del Valenciano del Ayuntamiento de Algemesí (AVIVA-Algemesí) entre los comercios, servicios y empresas de la ciudad.

2. Beneficiarios

Podrá presentarse a este Premio cualquier comercio, empresa y servicio de la ciudad de Algemesí.

3. Modalidades

Se establecen tres modalidades del premio orientadas a un determinado sector de actividad comercial. Cada participante solo podrá presentarse a una sola modalidad.

Las modalidades son:

- a. Premio a la empresa (con dos años mínimos de antigüedad) por el uso del valenciano en la rotulación y en el material imprimido (facturas, albaranes, bolsas, diseños...).
- b. Premio orientado a la empresa de nueva creación (creada en 2023 o 2024) que destaque en el uso del valenciano, en la rotulación y en el material imprimido (facturas, albaranes, bolsas, diseños...).
- c. Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías (páginas web, Facebook, software de gestión, adaptación en nuevas tecnologías...) .

Habrà que aportar un dossier explicativo de la actividad (màximo 15 hojas).

La empresa ganadora un año de una modalidad no podrá presentarse a la misma modalidad hasta que no pasen cinco años. Sí que lo podrá hacer en otra modalidad.

4. Cantidad

Se otorgará un premio por modalidad. La cuantía de cada uno de ellos será de 500 euros. Además, se les concederá un sello –que avala el reconocimiento por parte del Ayuntamiento como empresa que promueve y dignifica el uso del valenciano. Si la Comisión de Valoración lo considera pertinente, en cada una de las categorías se podrán librar hasta 2 premios que contarán con la misma dotación económica y el mismo sello acreditativo.

5. Criterios de concesión del premio de reconocimiento

Se creará con este fin una comisión de valoración de los premios, que evaluará para la concesión del premio los méritos siguientes:

- El uso correcto del valenciano en bolsas, papel, recibos, documentación interna, notas, publicidad, carteles...
- El volumen del material que comporte el uso del valenciano escrito.
- Las actitudes positivas respecto a la potenciación y dignificación del valenciano en el ámbito comercial municipal.

6. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes empezará el 19 de abril y acabará el 17 de mayo de 2024 a las 14.00 horas.

7. Solicitudes

La solicitud de la participación y la presentación de la documentación pertinente que acredite ante el jurado los méritos que crean oportunos se hará obligatoriamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algemesí (sede.algemesi.es), al apartado Cultura de la sección de Trámites en línea.

En el caso de las empresas de nueva creación, tienen que presentar el documento de alta del IAE en que se certifica el principio de la actividad comercial.

Para mayor información, ponéis-se contacto con la Agencia de Promoción del Valenciano del Ayuntamiento (Aviva Algemesí): tel. 962019000, ext. 1314 o en aviva@algemesi.net.

8. Comisión de Valoración

El jurado estará compuesto por:

- Presidente: el alcalde o la persona en quien delego, con voz y voto
- Vocal: la regidora de Educación y Cultura o la persona en quien delego, con voz y voto.
- Vocal: la técnica de la ADL o la persona en quien delego, con voz y voto.
- Vocal: la técnica de Cultura o la persona en quien delego con voz y voto.
- Secretario: el técnico de la Agencia de Promoción del Valenciano o la persona en quien delego, con voz.

9. Entrega del premio

La Agencia de Promoción del Valenciano (Aviva Algemesí) hará público el día, la hora y el lugar del acto de entrega de los premios.